UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Advertidos errores en la redacción de la Resolución rectoral de 14 de julio de 2021, por la que se establece el precio de matrícula, en el curso 2021/2022, para el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente, se hacen constar las siguientes correcciones:

Primera

Donde dice:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5, del artículo 2, del Decreto 103/2021, de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2021/2022, la Universidad debe establecer mediante resolución rectoral los precios que deberá abonar por la matrícula en estudios de Grado y Máster Universitario el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente, con exclusión de aquellas personas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o aquellos a los que le sea de aplicación el régimen comunitario. Estos precios tendrán como límite máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2020/2021 en esta Universidad.

Debe decir:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5, del artículo 2, del Decreto 103/2021, de 1 de julio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2021/2022, la Universidad debe establecer mediante resolución rectoral los precios que deberá abonar por la matrícula en estudios de Grado y Máster Universitario el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente, con exclusión de aquellas personas que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de las personas a las que sea de aplicación el régimen comunitario y de los nacionales de países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo (que figuran en el anexo de esta resolución). Estos precios tendrán como límite máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2020/2021 en esta universidad.

Segunda

Donde dice:

RESUELVO:

Establecer los siguientes precios/crédito, para el curso académico 2021/2022, para el precitado alumnado extranjero, así como para el alumnado nacional de países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo, que figuran en el anexo que acompaña esta resolución:

Debe decir:

RESUELVO:

Establecer los siguientes precios/crédito, para el curso académico 2021/2022, para el precitado alumnado extranjero:

A Coruña,

El rector
Julio E. Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3UNS3STROTQL76QA9L3C49I7
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 11/08/2021 14:02:59 Página 1 de un total de 1 página(s).